

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CONSTANCIA SECRETARIAL

Le informo a la titular del despacho que dentro del presente trámite de acción de tutela promovido por el señor **Jimmy Londoño Arias**, como agente oficioso de la señora **MARIA CONCEPCIÓN ARIAS MARTINEZ**, identificada con C.C Nro. C.C 21.542.625, en contra de la **Nueva EPS** y la **Clínica las Américas Medellín**, vencido el término conferido después de múltiples requerimientos vía telefónica, revisada la bandeja de entrada del correo electrónico de este despacho, se observa que el accionante no envió la autorización requerida, en el auto del 22 de septiembre de la presente anualidad.

Medellín, 24 de septiembre de 2021

Maira Vásquez Sierra

Escribiente

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	050013105024202100311
ACCIONANTE	Jimmy Londoño Arias C.C. 98.588.962
AFECTADA	MARIA CONCEPCIÓN ARIAS MARTINEZ C.C 21.542.625
ACCIONADOS	NUEVA EPS CLINICA LAS AMERICAS MEDELLIN
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00311 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Salud
DECISIÓN	Concede Medida Provisional

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente acción de tutela, teniendo en cuenta que la parte actora, no ha presentado la orden médica, requerida, sin embargo, de los hechos de la acción y la lectura de los documentos aportados, se advierte que el 4 de mayo de 2021, el médico tratante ordenó cita de control en 4 meses por MEDICINA INTERNINA y CARDIOLOGÍA, con ayudas diagnósticas, sin embargo, la cita médica fue agendada para el día 4 de febrero de 2022, en consecuencia, el Juzgado **CONCEDERÁ** la solicitud de la **MEDIDA PROVISIONAL**, impetrada por la parte accionante, en virtud que el término de 4 meses ordenado por el médico tratante se encuentra superado y la paciente corresponde a una adulta mayor de 84 años de edad, por ende, la solicitud se ajusta a lo previsto en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, se **ORDENARÁ** a la **NUEVA EPS** que en el término de cuarenta y ocho (48) horas programe cita de control a la accionante (presencial o virtual) con especialista en CARDIOLOGÍA, que tenga agenda disponible.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Código de verificación:

09e17fc485af0856264adb080d138a6b22300f47ae8fdce21bdd5946114828a1

Documento generado en 24/09/2021 08:47:34 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>